

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

| | |
|--|------------|
| FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA | 31/12/2013 |
|--|------------|

| | |
|---------------|-----------|
| C.I.F. | A08055741 |
|---------------|-----------|

DENOMINACIÓN SOCIAL

MAPFRE, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

CARRETERA DE POZUELO N° 52 (MAJADAHONDA) MADRID

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

Los principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones de la Sociedad aplicada a los Consejeros son los siguientes:

Conforme a lo indicado en los estatutos de la entidad, los Consejeros que no ejerzan funciones ejecutivas en la Sociedad o empresas de su Grupo (Consejeros Externos) percibirán como retribución básica una asignación fija, que podrá ser superior para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la presidencia de la Comisión Delegada, del Comité Ejecutivo o de los Comités Delegados del Consejo. Esta retribución podrá complementarse con otras compensaciones no dinerarias (seguros de vida, bonificaciones en seguros comercializados por empresas del Grupo MAPFRE, etc.) que estén establecidas con carácter general para el personal de la entidad. Los Consejeros Externos que formen parte de la Comisión Delegada, del Comité Ejecutivo o de los Comités Delegados percibirán además una dieta por asistencia a sus reuniones. El importe de la asignación fija por pertenencia al Consejo y de las dietas por asistencia a las reuniones de los órganos delegados fue establecido por acuerdo de la Junta General de Accionistas el 8 de marzo de 2008, actualizándose desde entonces con carácter anual, conforme al mismo acuerdo de la Junta General de Accionistas, en el porcentaje que se establezca como actualización salarial general para el personal de la entidad.

Por su parte, los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad o en sociedades de su Grupo (Consejeros Ejecutivos) percibirán la retribución que se les asigne por el desempeño de sus funciones ejecutivas (sueldo, incentivos, referenciados o no al valor de las acciones de la Sociedad, bonificaciones complementarias, etc.) conforme a la política establecida para la retribución de los altos directivos, de acuerdo con lo que figure en sus respectivos contratos, los cuales podrán prever asimismo las oportunas indemnizaciones para el caso de cese en tales funciones o resolución de su relación con la Sociedad. Los Consejeros Ejecutivos no percibirán las retribuciones asignadas a los Consejeros Externos, salvo las correspondientes por pertenencia a los Comités Delegados, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, que hasta la fecha sólo lo acordó respecto a la asistencia a las reuniones de la Comisión Delegada. No obstante esta retribución ha sido suprimida, con efectos 1 de enero de 2014, por acuerdo del Consejo de Administración.

Con independencia de las retribuciones establecidas en los dos párrafos precedentes, se compensarán a todos los Consejeros los gastos de viaje, desplazamiento y otros que realicen para asistir a las reuniones de la Sociedad o para el desempeño de sus funciones.

Los Consejeros Ejecutivos de la entidad perciben las retribuciones establecidas en sus contratos que, en su condición de altos directivos del Grupo, incluyen sueldo fijo y un sistema de retribución variable ordinaria que se sitúa en un entorno cercano al 100 por 100 de la retribución fija y está, en todos los casos, vinculado al beneficio de la entidad.

Adicionalmente, existe un incentivo variable de carácter plurianual, vinculado a la obtención de objetivos tanto corporativos como específicos descrito en el apartado A.4 del presente informe.

Los Consejeros Ejecutivos, en su calidad de altos directivos del Grupo, tienen reconocidos compromisos por pensiones para caso de jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente, materializados en planes de aportación definida y exteriorizados a través de un seguro colectivo de vida, tal y como se detalla en el apartado A.5 del Informe.

Por otra parte, la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de julio de 2007 aprobó un Plan de incentivos referenciados al valor de las acciones para directivos del Grupo, cuya descripción figura en el apartado A.4 del presente informe.

No se introducido para el ejercicio 2014 ningún cambio significativo en la política de retribuciones de la entidad, a excepción de la ya anteriormente referida supresión de la retribución de los Consejeros Ejecutivos por asistencia a las reuniones de Comisión Delegada.

En cuanto a los criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros, en el caso de los Consejeros Externos el objetivo es remunerarles de acuerdo con su valía profesional, dedicación al cargo y responsabilidad asumida por el mismo, sin que su objetividad en la defensa de los intereses sociales pueda verse afectada por la retribución percibida. En cuanto a los Consejeros Ejecutivos, el objetivo, al igual que con los restantes altos directivos del Grupo, es configurar paquetes retributivos competitivos que permitan atraer y retener a los profesionales más destacados, al tiempo que establecer una vinculación entre la remuneración y los resultados, (para lo cual, con carácter general, en torno al 50% de la remuneración anual tiene carácter variable) y los riesgos asumidos (a cuyos efectos éstos constituyen un factor determinante de la retribución variable a medio plazo).

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE prevé la existencia de un Comité de Nombramientos y Retribuciones, órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo de la política de designación y retribución de los Altos Cargos. Dicho comité está integrado por 7 miembros, en su mayoría vocales no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración por un período máximo de cuatro años, con posibilidad de reelección. Se reúne cada vez que es necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones y competencias, habiendo celebrado 5 reuniones en el ejercicio 2013.

Su composición a la fecha de elaboración del presente informe es la siguiente:

Presidente: Antonio Huertas Mejías (Ejecutivo)
Vicepresidente Primero: Antonio Núñez Tovar (Ejecutivo)
Vicepresidente Segundo: Francisco Vallejo Vallejo (Dominical)
Vocal: Luis Hernando de Larramendi Martínez (Dominical)
Vocal: Luis Iturbe Sanz de Madrid (Independiente)
Vocal: Alfonso Rebuelta Badías (Dominical)
Vocal: Matías Salvá Bennasar (Independiente)
Secretario (no miembro): Ángel L. Dávila Bermejo

Las competencias del Comité de Nombramientos están detalladas en el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE y de sus órganos delegados, Título II, Capítulo VII, Artículo 20: Competencias, apartado 2, que establece textualmente:

"2. En relación con las retribuciones y condiciones contractuales

A. Proponer al Consejo de Administración los criterios que deban seguirse para la retribución y otras compensaciones económicas de los Altos Cargos de Representación y Dirección de la Sociedad y sus filiales, y velar por su observancia.

B. Proponer al Consejo de Administración, con base en dicha política, la actualización o modificación de las retribuciones de los miembros del Consejo y de sus órganos delegados, para su aprobación o sometimiento en su caso a la Junta General de Accionistas.

C. Establecer, por delegación del Consejo de Administración, la retribución de cada uno de los consejeros Ejecutivos o Altos Cargos de Dirección, y las demás condiciones de sus contratos.

Para el ejercicio de las competencias antes detalladas, el Comité deberá consultar al presidente, y en su caso al primer ejecutivo de la sociedad, y deberá tomar en consideración sus propuestas cuando se trate de materias relativas a los consejeros Ejecutivos y Altos Cargos de Dirección."

La Sociedad ha contado en el ejercicio 2013 con el asesoramiento de las firmas J&A Garrigues SLP y KPMG, S.A. en el diseño del plan de incentivos a medio plazo detallado en el apartado A.4. del presente informe.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Tal como se ha indicado en el apartado A.1 anterior, la retribución básica de los Consejeros Externos consiste en una asignación fija anual por pertenencia al Consejo de Administración, cuyo importe fue de 47.003 euros en 2013 y se actualizará en 2014, conforme al mencionado acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 8 de marzo de 2008, en el mismo porcentaje que se establezca para la actualización salarial general del personal de la entidad, una vez se cierre la negociación del convenio colectivo. Dicha asignación se incrementa en un 50 por 100 en el caso de las personas que ocupan cargos de vicepresidencia en el seno del propio Consejo de Administración o presiden una Comisión o Comité Delegado, sin que quepan incrementos acumulativos cuando una misma persona ocupa varios cargos. Además tienen establecido un Seguro de Vida para caso de muerte con un capital asegurado de 150.253 euros, y disfrutan de algunas ventajas reconocidas al personal, como bonificaciones en seguros comercializados por empresas del Grupo MAPFRE.

Los Consejeros Externos que son miembros de Comisiones o Comités Delegados perciben, además, una dieta por asistencia a las reuniones, cuya cuantía fue en 2013 de 4.700 euros por asistencia a la Comisión Delegada y 4.113 euros por asistencia a otros Comités. Dichas cantidades se actualizarán en el ejercicio 2014 en el mismo porcentaje que se aplique en la asignación fija antes citada. En caso de celebración conjunta de reuniones de dos o más órganos delegados, los Consejeros Externos miembros de más de uno de ellos perciben una única dieta de asistencia.

Aquellos Consejeros Externos que forman parte de los Consejos de Administración de entidades filiales, perciben igualmente una asignación fija por pertenencia a los mismos y, en su caso, unas dietas de asistencia a las reuniones de los Comités Delegados, si son miembros de los mismos.

El importe de dichas asignaciones y dietas de asistencia varía en función de la localización geográfica de la entidad filial.

La información individualizada que por este concepto perciben los Consejeros Externos de la Sociedad se detalla en el apartado D del presente informe.

Los Consejeros Ejecutivos no perciben las retribuciones fijas establecidas para los Consejeros Externos, salvo las dietas por asistencia a la Comisión Delegada, por acuerdo expreso del Consejo de Administración adoptado al amparo de lo previsto en los estatutos sociales, y cuya supresión con efectos 1 de enero de 2014 ha sido ya anteriormente mencionada. Para el ejercicio 2014 la retribución salarial fija de los Consejeros Ejecutivos asciende en conjunto a 2.885.902 euros correspondiendo a la Sociedad 2.024.537 euros y a otras sociedades del Grupo 861.365 euros.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).

- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

| |
|--|
| Explique los componentes variables de los sistemas retributivos |
|--|

Como se ha indicado en el apartado A.1 anterior, únicamente los Consejeros Ejecutivos perciben retribución variable, de la que pueden distinguirse tres tipos:

Retribución variable a Corto Plazo: Los Consejeros Ejecutivos del Grupo forman parte del colectivo de altos directivos que tienen establecido un sistema de retribución variable ordinaria que se sitúa en un entorno cercano al 100 por 100 de la retribución fija y está en todos los casos vinculado al beneficio de la entidad. Esta retribución variable a Corto Plazo puede alcanzar en 2014 un importe total de 2.627.115 euros, correspondiendo a la Sociedad 1.899.776 euros y a otras sociedades del Grupo 727.339 euros. La retribución variable ordinaria es aprobada anualmente por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, que asimismo evalúa al término del ejercicio el grado de cumplimiento de objetivos respecto al beneficio obtenido por la entidad.

Retribución variable a Medio Plazo: En el ejercicio 2013, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. ha aprobado un plan de incentivos a medio plazo de carácter extraordinario, no consolidable y plurianual que se extenderá desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2016, del que forman parte los Consejeros Ejecutivos en su condición de altos directivos. El abono de los incentivos está supeditado al cumplimiento de los objetivos corporativos y específicos de cada una de las personas beneficiarias de este Plan y, con carácter general (salvo supuestos especiales de desvinculación del beneficiario con el Grupo expresamente establecidos), al mantenimiento de la relación laboral hasta la fecha de finalización del mismo. El incentivo se abonará, en todos los casos, en efectivo. Considerando que las hipótesis y parámetros de referencia a los que está sometida esta retribución se comporten como se ha considerado al cierre del ejercicio 2013, el importe de dicha retribución puede alcanzar al final del plazo 7.100.000,00 euros, correspondiendo 5.050.000,00 euros a la Sociedad y 2.050.000,00 al resto de entidades.

Incentivos referenciados al valor de las acciones.

La Junta General Extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2007 aprobó un Plan de incentivos referenciados al valor de las acciones para directivos del Grupo que se detalla a continuación:

- **Fórmula:** Se concede a cada partícipe el derecho a percibir en efectivo la cuantía resultante de multiplicar el número de acciones de MAPFRE, S.A. asignadas teóricamente por la diferencia entre la media aritmética simple de la cotización de cierre durante las sesiones bursátiles de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de comunicación del ejercicio y la media aritmética simple de la cotización de cierre durante las sesiones bursátiles correspondientes a los 30 días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de inclusión en el plan. En el colectivo inicial de partícipes esta referencia se fijó en la cotización de cierre del día 31 de diciembre de 2006, que fue de 3,42 euros por acción.

- **Ejercicio del derecho.** El derecho es ejercitable en un 30 por 100 como máximo durante el mes de enero del cuarto año, en un 30 por 100 como máximo durante el mes de enero del séptimo año y el resto durante el mes de enero del décimo año. Todos los derechos concedidos deberán ejercerse como fecha límite el último día del tercer periodo mencionado.

El número de acciones de referencia asciende a 1.973.684 y la cotización de referencia es de 3,42 euros por acción. Al cierre del ejercicio la cotización de la acción se encontraba por debajo de la mencionada cotización de referencia.

Dicho Plan contó con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones celebrado el 23 de mayo de 2007 y del Consejo de Administración de la entidad celebrado el 1 de junio de 2007, y ha sido objeto de amplia información a través de las páginas web de la entidad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los miembros del Consejo de Administración no se encuentran incluidos, por su condición de tales, en el colectivo de beneficiarios del mismo. No obstante, los Consejeros Ejecutivos añaden a su condición de consejeros la de altos directivos de MAPFRE, S.A., razón esta última por la que, en tanto cumplen el resto de condiciones para ser partícipes, sí forman parte del colectivo beneficiario del Plan.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

Los Consejeros Ejecutivos tienen reconocidos determinados compromisos por pensiones para caso de jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente, materializados en planes de aportación definida exteriorizados a través de seguro colectivo de vida, todo ello dentro de la política retributiva establecida para los altos directivos, sean o no consejeros.

En dichos planes de aportación definida, las entidades afectadas realizan contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada vinculada al Grupo y no tienen obligación de realizar contribuciones adicionales. La obligación se limita a la aportación definida comprometida.

Las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros ejecutivos se encuentran detalladas en los contratos que regulan la relación laboral de los mismos en los que se detalla que la consolidación de derechos se produce a partir del momento en que se tenga una antigüedad de 15 años de servicio al Grupo MAPFRE y se hayan cumplido 5 años como Alto Directivo, circunstancias que se dan en todos los Consejeros Ejecutivos. No existe incompatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Por este concepto, se prevé registrar como gasto del ejercicio 2014 un importe de 2.070.155 euros, correspondiendo 1.339.355 euros a la Sociedad y 730.800 a otras sociedades del Grupo.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

No existen indemnizaciones pactadas ni pagadas en el caso de terminación de las funciones como consejero.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

Los contratos de alta dirección de los Consejeros Ejecutivos establecen su finalización el primer día de enero del año siguiente a aquel en que el directivo cumpla la edad de 60 años, salvo prórrogas anuales a iniciativa de la empresa hasta, como máximo, la fecha en que el directivo cumpla 65 años. En el momento en el que se extinga efectivamente la relación laboral, la entidad está obligada a abonar una cuantía equivalente al resultado de multiplicar la cantidad de 750 euros constantes por el número de meses que resten hasta la fecha en que el consejero cumpla 65 años.

No existen cláusulas relativas a primas de contratación, pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia y no competencia post-contractual. En cuanto a las eventuales indemnizaciones por cese a iniciativa de la entidad, salvo que exista causa que justifique un despido procedente, están remitidas al artículo 56, 1, a) del Estatuto de los Trabajadores. El plazo de preaviso es de tres meses.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

Ningún consejero ha prestado servicios distintos de los inherentes a su cargo de consejero o funciones ejecutivas, en su caso, con excepción de los prestados por algunos consejeros por su pertenencia a los Consejos Asesores en materia Agropecuaria y de Riesgos Globales, y por su pertenencia a los Consejos Territoriales de MAPFRE en España. Estos consejos son órganos cuya función es contribuir a la expansión comercial de las Direcciones Territoriales de MAPFRE en España y promover la mejora del servicio a los clientes.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

Ninguna sociedad del Grupo tiene concedidos anticipos ni créditos a los consejeros, ni ha prestado garantías por cuenta de los mismos.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

Los miembros del Consejo de Administración disfrutan de los siguientes beneficios sociales en línea con los establecidos con carácter general para el personal de la entidad: Seguro de Vida, bonificaciones en seguros comercializados por empresas del Grupo MAPFRE y obsequio de Navidad.

En el caso de determinados consejeros ejecutivos, además de las señaladas anteriormente, disponen como retribución en especie del uso particular de vehículo de empresa.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No se han producido pagos de esta naturaleza.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No existen otros conceptos retributivos distintos de los anteriores.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de

recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

La actual retribución variable a medio plazo descrita en el apartado A.4 vincula el abono de incentivos al cumplimiento de objetivos en un plazo de tres años. Los principales objetivos relacionan el resultado de la entidad con los riesgos asumidos en los ejercicios de la duración del plan, contemplan la mejora de los ratios combinados (relación de siniestralidad y gastos sobre primas), persiguen una adecuada gestión de riesgos, etc.

En relación con el establecimiento de un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, los criterios del Grupo establecen una estructura variable que se calcula en función de porcentajes sobre la retribución total que se liquidan conforme a los objetivos logrados. El peso de la retribución variable viene determinado por la posición que se ocupa en la organización, siendo mayor cuanto más cerca se esté de la estrategia del Grupo.

Aquellas categorías de personal que puedan tener repercusión material en el perfil de riesgo de la entidad cuentan con un sistema de retribución variable a corto plazo vinculado al logro de objetivos ligados directamente con los planes estratégicos y realizados a lo largo de un año.

En relación con las potenciales situaciones de conflicto de intereses, el Código de Buen Gobierno establece que serán puestas en conocimiento de los Órganos de Gobierno de MAPFRE a través de la Secretaría General por los propios afectados. Dichos Órganos de Gobierno determinarán la concurrencia o no del conflicto, y en caso afirmativo establecerán las medidas de protección del interés social que aconsejen las circunstancias, que deberán ser acatadas por los afectados.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

Para los próximos ejercicios no se prevén en este momento modificaciones en la política de remuneraciones.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

Salvo futuros cambios normativos que así lo exijan, no se prevén cambios en el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros y el papel desempeñado por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, respecto al detallado en el apartado A.2 del presente informe.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

El Plan de incentivos a medio plazo detallado en el apartado A.4. contempla entre sus objetivos principales la consecución de determinados niveles de resultados de la compañía en relación con los riesgos asumidos, tal y como se ha expuesto en el apartado A.13.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Los principales conceptos retributivos son los siguientes:

Sueldos: Retribuciones fijas de los consejeros devengadas por las labores ejecutivas realizadas.

Remuneración fija: Asignación fija anual por pertenencia al Consejo de Administración percibida, exclusivamente por los consejeros externos.

Dietas: Dietas por asistencia a las reuniones de los comités delegados del Consejo, que son Comisión Delegada, Comité de Nombramientos y Retribuciones, Comité de Auditoría y Comité de Cumplimiento. Los consejeros ejecutivos sólo perciben las dietas por asistencia a la Comisión Delegada.

Retribución variable a corto plazo: Importe variable percibido por los consejeros ejecutivos por sus labores ejecutivas, que puede alcanzar un importe igual o ligeramente superior a la retribución fija.

Otros conceptos: En este apartado se incluyen asignaciones fijas por pertenencia a Consejos Territoriales y las retribuciones en especie detalladas con anterioridad.

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, aprobó por unanimidad los anteriores conceptos y los importes asignados a los mismos para el ejercicio 2013 en su reunión celebrada el 6 de febrero de 2013.

Los importes individualizados percibidos por los distintos Consejeros figuran en el apartado D del presente informe.

En cuanto a la retribución variable de los Consejeros Ejecutivos, una vez finalizado el ejercicio 2013 se ha procedido a determinar su cuantía sobre la base del cumplimiento de objetivos respecto al beneficio obtenido por la entidad.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

| Nombre | Tipología | Periodo de devengo ejercicio 2013 |
|--------------------------------------|------------------|--|
| ESTEBAN TEJERA MONTALVO | Ejecutivo | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| ADRIANA CASADEMONT I RUHÍ | Independiente | Desde 09/03/2013 hasta 31/12/2013. |
| RAFAEL CASAS GUTIÉRREZ | Ejecutivo | Desde 09/03/2013 hasta 31/12/2013. |
| ANDRES JIMÉNEZ HERRADÓN | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS | Independiente | Desde 30/10/2013 hasta 31/12/2013. |
| ESTEBAN PEDRAYES LARRAURI | Ejecutivo | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| ANTONIO NÚÑEZ TOVAR | Ejecutivo | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| FILOMENO MIRA CANDEL | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 31/01/2013. |
| MANUEL LAGARES GOMEZ-ABASCAL | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 30/09/2013. |
| JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 30/09/2013. |
| FRANCISCO RUIZ RISUEÑO | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 08/05/2013. |
| ANTONIO HUERTAS MEJÍAS | Ejecutivo | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| IGNACIO BAEZA GÓMEZ | Ejecutivo | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| RAFAEL BECA BORREGO | Independiente | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| RAFAEL FONTOIRA SURIS | Independiente | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| LUIS ITURBE SANZ DE MADRID | Independiente | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| ALBERTO MANZANO MARTOS | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| FRANCISCA MARTÍN TABERNERO | Independiente | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| ALFONSO REBUELTA BADIÁS | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| MATÍAS SALVÁ BENNASAR | Independiente | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |

| Nombre | Tipología | Período de devengo ejercicio 2013 |
|---------------------------|-----------|------------------------------------|
| FRANCISCO VALLEJO VALLEJO | Dominical | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

| Nombre | Sueldos | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo | Indemnizaciones | Otros conceptos | Total año 2013 | Total año 2012 |
|--------------------------------------|---------|-------------------|--------|------------------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| LUIS ITURBE SANZ DE MADRID | 0 | 63 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 97 | 52 |
| CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 |
| FRANCISCO RUIZ RISUEÑO | 0 | 27 | 49 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 77 | 133 |
| ESTEBAN TEJERA MONTALVO | 415 | 0 | 67 | 375 | 0 | 0 | 0 | 8 | 865 | 815 |
| ANDRES JIMÉNEZ HERRADÓN | 0 | 48 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 48 | 40 |
| RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO | 0 | 48 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 101 | 97 |
| JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ | 0 | 36 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 20 |
| ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO | 0 | 48 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 84 | 78 |
| MATÍAS SALVÁ BENNASAR | 0 | 48 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 101 | 94 |
| FILOMENO MIRA CANDEL | 0 | 48 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 102 | 98 |
| ALFONSO REBUELTA BADÍAS | 0 | 48 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 103 | 96 |
| ESTEBAN PEDRAYES LARRAURI | 290 | 0 | 66 | 323 | 0 | 0 | 0 | 9 | 688 | 500 |
| RAFAEL BECA BORREGO | 0 | 48 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 61 | 55 |
| FRANCISCO VALLEJO VALLEJO | 0 | 72 | 95 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 171 | 120 |
| ALBERTO MANZANO MARTOS | 0 | 48 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31 | 79 | 76 |

| Nombre | Sueldos | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Retribucion variable a largo plazo | Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo | Indemnizaciones | Otros conceptos | Total año 2013 | Total año 2012 |
|--------------------------------------|---------|-------------------|--------|------------------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| RAFAEL FONTOIRA SURIS | 0 | 48 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 84 | 78 |
| ADRIANA CASADEMONT I RUHÍ | 0 | 38 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 45 | 0 |
| RAFAEL CASAS GUTIÉRREZ | 0 | 0 | 47 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 47 | 0 |
| IGNACIO BAEZA GÓMEZ | 0 | 0 | 67 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 93 | 72 |
| LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ | 0 | 48 | 92 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 170 | 142 |
| MANUEL LAGARES GOMEZ-ABASCAL | 0 | 36 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 20 |
| ANTONIO NÚÑEZ TOVAR | 373 | 0 | 62 | 391 | 0 | 0 | 0 | 7 | 833 | 786 |
| ANTONIO HUERTAS MEJÍAS | 565 | 0 | 67 | 607 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1.240 | 1.025 |
| FRANCISCA MARTÍN TABERNEO | 0 | 48 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 74 | 72 |

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

| Nombre | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) | | Importe de los fondos acumulados (miles €) | |
|---------------------------|---|----------------|--|----------------|
| | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| ESTEBAN TEJERA MONTALVO | 371 | 360 | 1.216 | 805 |
| ESTEBAN PEDRAYES LARRAURI | 478 | 292 | 888 | 376 |
| ANTONIO NÚÑEZ TOVAR | 258 | 248 | 911 | 620 |
| ANTONIO HUERTAS MEJÍAS | 464 | 345 | 928 | 431 |

iv) Otros beneficios (en miles de €)

| LUIS ITURBE SANZ DE MADRID | | | |
|--|----------------|--|----------------------------------|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 3 | 3 | No aplica | No aplica |

| FRANCISCO RUIZ RISUEÑO | | | |
|--|----------------|--|----------------------------------|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 2 | 4 | No aplica | No aplica |

| ESTEBAN TEJERA MONTALVO | | | |
|--|--|--|--|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |

| ESTEBAN TEJERA MONTALVO | | | |
|--|-----------------------|---|---|
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 13 | 12 | No aplica | No aplica |

| ANDRES JIMÉNEZ HERRADÓN | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 1 | 0 | No aplica | No aplica |

| RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO | | | |
|---|--|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |

| RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO | | | |
|----------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 3 | 3 | No aplica | No aplica |

| ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO | | | |
|---|---|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | Características esenciales de la operación | | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | No aplica | | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 1 | 1 | No aplica | No aplica |

| MATÍAS SALVÁ BENNASAR | | | |
|---|---|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | Características esenciales de la operación | | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | No aplica | | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |

| MATÍAS SALVÁ BENNASAR | | | |
|------------------------------|---|-----------|-----------|
| 4 | 3 | No aplica | No aplica |

| FILOMENO MIRA CANDEL | | | | | |
|---|-----------------------|---|--|---|--|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | | Importes eventualmente devueltos | |
| 0,00 | | No aplica | | No aplica | |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | | | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2012 | |
| 3 | 3 | No aplica | | No aplica | |

| ALFONSO REBUELTA BADÍAS | | | | | |
|---|-----------------------|---|--|---|--|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | | Importes eventualmente devueltos | |
| 0,00 | | No aplica | | No aplica | |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | | | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2012 | |
| 2 | 2 | No aplica | | No aplica | |

| ESTEBAN PEDRAYES LARRAURI | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 8 | 0 | No aplica | No aplica |

| RAFAEL BECA BORREGO | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 2 | 2 | No aplica | No aplica |

| FRANCISCO VALLEJO VALLEJO | | | |
|---|--|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |

| FRANCISCO VALLEJO VALLEJO | | | |
|----------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 3 | 3 | No aplica | No aplica |

| ALBERTO MANZANO MARTOS | | | |
|---|---|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | Características esenciales de la operación | | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | No aplica | | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 3 | 3 | No aplica | No aplica |

| RAFAEL FONTOIRA SURIS | | | |
|---|---|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | Características esenciales de la operación | | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | No aplica | | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |

| RAFAEL FONTOIRA SURIS | | | |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 3 | 3 | No aplica | No aplica |

| LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 2 | 2 | No aplica | No aplica |

| MANUEL LAGARES GOMEZ-ABASCAL | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |

| MANUEL LAGARES GOMEZ-ABASCAL | | | |
|-------------------------------------|---|-----------|-----------|
| 0 | 0 | No aplica | No aplica |

| ANTONIO NÚÑEZ TOVAR | | | | | |
|---|-----------------------|---|--|---|--|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | | Importes eventualmente devueltos | |
| 0,00 | | No aplica | | No aplica | |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | | | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2012 | |
| 15 | 12 | No aplica | | No aplica | |

| ANTONIO HUERTAS MEJÍAS | | | | | |
|---|-----------------------|---|--|---|--|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | | Importes eventualmente devueltos | |
| 0,00 | | No aplica | | No aplica | |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | | | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2012 | |
| 8 | 6 | No aplica | | No aplica | |

| FRANCISCA MARTÍN TABERNO | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 2 | 2 | No aplica | No aplica |

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

| Nombre | Sueldos | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Retribucion variable a largo plazo | Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo | Indemnizaciones | Otros conceptos | Total año 2013 | Total año 2012 |
|--------------------------------------|---------|-------------------|--------|------------------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| LUIS ITURBE SANZ DE MADRID | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 19 |
| CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FRANCISCO RUIZ RISUEÑO | 0 | 40 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 67 | 154 |
| ESTEBAN TEJERA MONTALVO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ANDRES JIMÉNEZ HERRADÓN | 0 | 108 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 111 | 884 |
| RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 29 |
| JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO | 0 | 120 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 150 | 141 |
| MATÍAS SALVÁ BENNASAR | 0 | 90 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 147 | 128 |
| FILOMENO MIRA CANDEL | 0 | 60 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60 | 58 |
| ALFONSO REBUELTA BADÍAS | 0 | 90 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 123 | 119 |
| ESTEBAN PEDRAYES LARRAURI | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 116 |
| RAFAEL BECA BORREGO | 0 | 30 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 | 35 |
| FRANCISCO VALLEJO VALLEJO | 0 | 95 | 56 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 151 | 99 |
| ALBERTO MANZANO MARTOS | 0 | 90 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 90 | 87 |
| RAFAEL FONTOIRA SURIS | 0 | 60 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 63 | 64 |
| ADRIANA CASADEMONT I RUHÍ | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RAFAEL CASAS GUTIÉRREZ | 327 | 0 | 0 | 309 | 0 | 0 | 0 | 7 | 643 | 618 |
| IGNACIO BAEZA GÓMEZ | 351 | 0 | 0 | 387 | 0 | 0 | 0 | 7 | 745 | 710 |
| LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ | 0 | 60 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 90 | 87 |

| Nombre | Sueldos | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Retribucion variable a largo plazo | Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo | Indemnizaciones | Otros conceptos | Total año 2013 | Total año 2012 |
|------------------------------|---------|-------------------|--------|------------------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| MANUEL LAGARES GOMEZ-ABASCAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ANTONIO NÚÑEZ TOVAR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ANTONIO HUERTAS MEJÍAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 122 |
| FRANCISCA MARTÍN TABERNERO | 0 | 69 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 76 | 73 |

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

| Nombre | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) | | Importe de los fondos acumulados (miles €) | |
|---------------------------|---|----------------|--|----------------|
| | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| ESTEBAN PEDRAYES LARRAURI | 0 | 115 | 414 | 402 |
| RAFAEL CASAS GUTIÉRREZ | 326 | 316 | 1.142 | 775 |
| IGNACIO BAEZA GÓMEZ | 402 | 392 | 1.284 | 843 |
| ANTONIO HUERTAS MEJÍAS | 0 | 115 | 602 | 585 |

iv) Otros beneficios (en miles de €)

| ANDRES JIMÉNEZ HERRADÓN | | | |
|--|----------------|--|----------------------------------|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 0 | 16 | No aplica | No aplica |

| ESTEBAN PEDRAYES LARRAURI | | | |
|--|----------------|--|----------------------------------|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 0 | 7 | No aplica | No aplica |

| RAFAEL CASAS GUTIÉRREZ | | | |
|--|--|--|--|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |

| RAFAEL CASAS GUTIÉRREZ | | | |
|--|-----------------------|---|---|
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 16 | 16 | No aplica | No aplica |

| IGNACIO BAEZA GÓMEZ | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 8 | 7 | No aplica | No aplica |

| ANTONIO HUERTAS MEJÍAS | | | |
|---|--|---|---|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos | | | |
| Tipo de interés de la operación | | Características esenciales de la operación | Importes eventualmente devueltos |
| 0,00 | | No aplica | No aplica |

| ANTONIO HUERTAS MEJÍAS | | | |
|----------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|
| Primas de seguros de vida | | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | |
| Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| 0 | 2 | No aplica | No aplica |

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

| Nombre | Retribución devengada en la Sociedad | | | | Retribución devengada en sociedades del grupo | | | | Totales | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--|---|--|---|---|---|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--|
| | Total Retribución metálico | Importe de las acciones otorgadas | Beneficio bruto de las opciones ejercitadas | Total ejercicio 2013 sociedad | Total Retribución metálico | Importe de las acciones entregadas | Beneficio bruto de las opciones ejercitadas | Total ejercicio 2013 grupo | Total ejercicio 2013 | Total ejercicio 2012 | Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio |
| LUIS ITURBE SANZ DE MADRID | 97 | 0 | 0 | 97 | 20 | 0 | 0 | 20 | 117 | 70 | 0 |
| CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS | 8 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 |
| FRANCISCO RUIZ RISUEÑO | 77 | 0 | 0 | 77 | 67 | 0 | 0 | 67 | 144 | 286 | 0 |
| ESTEBAN TEJERA MONTALVO | 865 | 0 | 0 | 865 | 0 | 0 | 0 | 0 | 865 | 815 | 371 |
| ANDRES JIMÉNEZ HERRADÓN | 48 | 0 | 0 | 48 | 111 | 0 | 0 | 111 | 159 | 924 | 0 |
| RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO | 101 | 0 | 0 | 101 | 30 | 0 | 0 | 30 | 131 | 126 | 0 |
| JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ | 36 | 0 | 0 | 36 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 20 | 0 |
| ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO | 84 | 0 | 0 | 84 | 150 | 0 | 0 | 150 | 234 | 219 | 0 |
| MATÍAS SALVÁ BENNASAR | 101 | 0 | 0 | 101 | 147 | 0 | 0 | 147 | 248 | 222 | 0 |
| FILOMENO MIRA CANDEL | 102 | 0 | 0 | 102 | 60 | 0 | 0 | 60 | 162 | 156 | 0 |
| ALFONSO REBUELTA BADÍAS | 103 | 0 | 0 | 103 | 123 | 0 | 0 | 123 | 226 | 215 | 0 |
| ESTEBAN PEDRAYES LARRAURI | 688 | 0 | 0 | 688 | 0 | 0 | 0 | 0 | 688 | 616 | 478 |
| RAFAEL BECA BORREGO | 61 | 0 | 0 | 61 | 37 | 0 | 0 | 37 | 98 | 90 | 0 |
| FRANCISCO VALLEJO VALLEJO | 171 | 0 | 0 | 171 | 151 | 0 | 0 | 151 | 322 | 219 | 0 |
| ALBERTO MANZANO MARTOS | 79 | 0 | 0 | 79 | 90 | 0 | 0 | 90 | 169 | 163 | 0 |
| RAFAEL FONTOIRA SURIS | 84 | 0 | 0 | 84 | 63 | 0 | 0 | 63 | 147 | 142 | 0 |

| Nombre | Retribución devengada en la Sociedad | | | | Retribución devengada en sociedades del grupo | | | | Totales | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--|---|--|---|---|---|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--|
| | Total Retribución metálico | Importe de las acciones otorgadas | Beneficio bruto de las opciones ejercitadas | Total ejercicio 2013 sociedad | Total Retribución metálico | Importe de las acciones entregadas | Beneficio bruto de las opciones ejercitadas | Total ejercicio 2013 grupo | Total ejercicio 2013 | Total ejercicio 2012 | Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio |
| ADRIANA CASADEMONT I RUHÍ | 45 | 0 | 0 | 45 | 0 | 0 | 0 | 0 | 45 | 0 | 0 |
| RAFAEL CASAS GUTIÉRREZ | 47 | 0 | 0 | 47 | 643 | 0 | 0 | 643 | 690 | 618 | 326 |
| IGNACIO BAEZA GÓMEZ | 93 | 0 | 0 | 93 | 745 | 0 | 0 | 745 | 838 | 782 | 401 |
| LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ | 170 | 0 | 0 | 170 | 90 | 0 | 0 | 90 | 260 | 229 | 0 |
| MANUEL LAGARES GOMEZ-ABASCAL | 36 | 0 | 0 | 36 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 20 | 0 |
| ANTONIO NÚÑEZ TOVAR | 833 | 0 | 0 | 833 | 0 | 0 | 0 | 0 | 833 | 786 | 258 |
| ANTONIO HUERTAS MEJÍAS | 1.240 | 0 | 0 | 1.240 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.240 | 1.147 | 464 |
| FRANCISCA MARTÍN TABERNEIRO | 74 | 0 | 0 | 74 | 76 | 0 | 0 | 76 | 150 | 145 | 0 |
| TOTAL | 5.243 | 0 | 0 | 5.243 | 2.603 | 0 | 0 | 2.603 | 7.846 | 8.010 | 2.298 |

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Como se ha indicado en los apartados A.1 y A.4 del presente informe los Consejeros Ejecutivos, en su calidad de altos directivos del Grupo tienen establecido un sistema de retribución variable a corto plazo que se sitúa en un entorno cercano al 100 por 100 de la retribución fija y está en todos los casos vinculado al beneficio de la entidad, por lo que existe una correlación directa entre las variaciones en el rendimiento de la entidad y las variaciones en la remuneraciones de dichos consejeros.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

| | Número | % sobre el total |
|-----------------------|---------------|-------------------------|
| Votos emitidos | 2.582.480.271 | 100,00% |

| | Número | % sobre el total |
|------------------------|---------------|-------------------------|
| Votos negativos | 46.972.234 | 1,82% |
| Votos a favor | 2.535.337.465 | 98,17% |
| Abstenciones | 170.572 | 0,01% |

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 11/02/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No